

## **BASES PROMOCIÓN ESCALA FIDELIDAD NESCAFÉ 2019**

NESTLÉ ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé) domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Avda. Países Catalanes, 25-51, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional en favor de sus productos comercializados bajo la marca NESCAFÉ, en la que se sortearán los siguientes 3 premios: 2.000 euros, 3.000 euros y 10.000 euros brutos.

La promoción se registrará por las siguientes:

### **BASES**

**Primera: Objeto de la promoción.-** Incentivar la compra de productos Nestlé amparados bajo la marca NESCAFÉ, ofreciendo premios entre los consumidores que acrediten su fidelidad a la compra de los mismos.

**Segunda: Duración de la promoción.-** La promoción “Escala fidelidad NESCAFÉ” comenzará el día 1 de enero de 2019 y finalizará el día 30 de junio de 2019.

**Tercera: Ámbito geográfico.-** La promoción será de ámbito nacional.

**Cuarta: Ámbito personal.-** La promoción va dirigida a aquellos consumidores finales, mayores de edad y residentes en España, que hayan comprado productos NESCAFÉ.

La promoción no es aplicable a los empleados de Nestlé, ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

**Quinta: Premios.-** Se sortearán 3 premios de diferente valor cada uno: dos mil, tres mil y diez mil euros brutos de los cuales, en el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan, y cuyo titular con derecho a percepción exclusiva será el ganador del sorteo.

Los premios se adjudicarán mediante sorteo ante Notario durante la primera quincena de julio 2019. Tras adjudicar aleatoriamente al ganador de cada premio, se designarán, asimismo, dos reservas por premio, para el caso de que alguno de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncien al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados. El resultado se comunicará personalmente a los agraciados por Nestlé.

El derecho a reclamar el premio caducará a los seis meses de la fecha de celebración del sorteo.

Nestlé se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que ni los participantes agraciados ni ninguna de las reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

**Sexta.- Productos participantes en la promoción.-** Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido los productos de la variedad de café soluble comercializados en España por Nestlé que se distinguen con la marca siguiente:

- Café soluble: NESCAFÉ (en todas sus variedades)

Quedan excluidos de la promoción los sobrecitos de NESCAFÉ Classic Natural o Descafeinado de 2g (sobrecitos NESCAFÉ del bar) y los productos NESCAFÉ DOLCE GUSTO (cápsulas).

No participa en esta promoción el producto NESCAFÉ Shakissimo comercializado en España por Lactalis Nestlé Productos Lacteos y Refrigerados Iberia, S.A..

Solo se admitirá una vía de participación (carta o internet) por cada unidad de producto.

**Séptima.- Mecánica de la promoción.-** La participación se llevará a cabo mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

a) Participación por correo

Podrán participar por correo todas aquellas personas que reciban en sus hogares una carta anunciando la promoción en la que se incluye un cupón respuesta y 15 o 7 pegatinas con un código de barras que identifica la persona.

Para poder optar a alguno de los premios, tendrán que hacer llegar por correo al Apartado de Correos 1.520, 08080 de Barcelona el siguiente número de cartas:

- 1 cupón respuesta + 2 cartas: entrarán en el sorteo de 2.000€ y conseguirán 3 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”.
- 1 cupón respuesta + 7 cartas: entrarán en el sorteo de 3.000€ y conseguirán 8 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”.
- 1 cupón respuesta + 15 cartas: entrarán en el sorteo de 10.000€ y conseguirán 16 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”. En este tramo sólo podrán participar por correo aquellos que hayan recibido 15 pegatinas en la carta.

En el caso de que el participante envíe más cartas de las indicadas anteriormente, participará en el sorteo del tramo correspondiente:

- Entre 3 y 7 participaciones, optará al premio de 2.000 euros.
- Entre 8 y 15 participaciones, optará al premio de 3.000 euros.
- 16 o más participaciones, optará al premio de 10.000 euros.

Las cartas deberán remitirse con una pegatina identificativa de la promoción pegada en el exterior del sobre por lo que no será preciso hacer constar los datos personales del participante ya que la pegatina remitente es un código de barras que identifica al consumidor y permite entregarle el premio en caso de resultar agraciado.

Cada una de las cartas deberá contener cualquiera de los siguientes justificantes:

- Dos códigos de barras que encontrarán en las etiquetas o estuches de cualquier producto NESCAFÉ.
- O dos pruebas de compra que figuran en las etiquetas de: NESCAFÉ Classic Natural y Descafeinado 300g y NESCAFÉ Classic Crème 200g.
- O dos membranas de los productos en lata de NESCAFÉ Azera (la membrana plateada que mantiene el café envasado dentro de la lata).
- O cualquiera de los grupos de dos unidades que se puedan formar con los materiales citados anteriormente.
- Para poder participar también serán válidos los cupones que Nestlé emita con una etiqueta preimpresa, siempre que se acompañen, además, de un ejemplar de cualquiera de los justificantes antes mencionados.

Solo se admitirán los justificantes indicados anteriormente. En cualquier caso, queda excluido para participar en la promoción cualquier producto NESCAFÉ que no contenga un código de barras en su etiqueta, estuche, envase o envoltorio.

#### b) Participación por Web

También se podrá participar en la promoción accediendo a la página web [www.nescafe.es/sueldo](http://www.nescafe.es/sueldo).

El participante deberá registrarse en el sorteo cumplimentando un formulario con sus datos personales. En el caso de ya estar registrado, solo será necesario identificarse.

En el caso de que durante el proceso de registro se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez registrado, para poder optar al premio, el participante tendrá que introducir en la web la siguiente cantidad de códigos:

- 6 códigos para entrar en el sorteo de 2.000€ y de esta forma, además, acumulará 3 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”.
- 16 códigos para entrar en el sorteo de 3.000€ y de esta forma, además, acumulará 8 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”.

- 32 códigos para entrar en el sorteo de 10.000€ y de esta forma, además, acumulará 16 participaciones para el sorteo de “El Sueldo para Toda la Vida 2019”.

En el caso que introduzca más códigos de los indicados anteriormente, participará en el sorteo del tramo correspondiente:

- Entre 6 y 15 códigos, optará al premio de 2.000 euros.
- Entre 16 y 31 códigos, optará al premio de 3.000 euros.
- 32 o más códigos, optará al premio de 10.000 euros.

Pudiendo ser una combinación de los siguientes códigos:

1. Códigos de 10 posiciones que encontrará en las etiquetas posteriores de los productos NESCAFÉ Classic Natural y Descafeinado de 200g y 100g, su formato promocional de 220g y en los estuches de 10 sobres de NESCAFÉ Classic Natural y Descafeinado.
2. Códigos de 10 posiciones que el consumidor podrá recibir como regalo de Nestlé en cualquiera de sus comunicaciones.

Nestlé limita la emisión de códigos regalo a un máximo de uno a cada destinatario de su base de datos.

En cualquier caso, queda excluido para participar en la promoción vía web cualquier producto NESCAFÉ que no contenga un código promocional en el interior.

Para acumular participaciones en Web deberán identificarse con el mismo usuario a la aplicación web.

**Octava.- Mecánica de la contabilización.-** Para llevar a cabo la contabilización de participaciones Nestlé lo hará de la siguiente forma:

a) Participación por correo

Nestlé, al identificar las pegatinas con código de barras por lectura óptica, podrá contabilizar el número de cartas remitido por cada consumidor. Lo que permitirá elaborar tres listados:

- Si envía entre 3 y 7 participaciones, entrará en el sorteo de 2.000 euros.
- Si envía entre 8 y 15 participaciones, entrará en el sorteo de 3.000 euros.
- Si envía 16 o más participaciones, entrará en el sorteo de 10.000 euros.

Quedará fuera de la promoción cualquier carta recibida con matasellos posterior al 30 de junio de 2019.

b) Participación por web:

Las participaciones por web son acumulativas, es decir, un mismo consumidor podrá acumular la cantidad de participaciones requeridas en la escala de fidelidad

descrita anteriormente, enviando códigos a través de web de forma indistinta, siempre y cuando en la web se identifiquen con el mismo usuario.

No son acumulativas las participaciones por web con las de carta, es decir, los códigos enviados por correo no sumarán a los introducidos a través de la web, ni viceversa.

La fecha máxima de participación por web es el día 30 de junio de 2019.

c) Acumulación de participaciones.

Las participaciones recibidas de “Escala fidelidad NESCAFÉ” entrarán además en el sorteo de la promoción “El sueldo para toda la vida” edición 2019 (Las bases de la promoción pueden consultarse en [www.nescafe.es/sueldo](http://www.nescafe.es/sueldo)).

**Novena: Códigos.-** Los participantes bajo las modalidades de web, deberán conservar las etiquetas o estuches de los productos con los que hayan participado (con sus códigos promocionales y sus respectivos códigos de barras), ya que es condición indispensable disponer de todo ello para poder acceder al premio, en caso de ser premiado en el sorteo. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

**Décima: Fiscalidad.-** A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en

su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**Décimo primera: Tratamiento de datos personales.-** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

A los participantes vía internet y a los participantes que envíen cupones vía postal, se les informará, de forma clara, precisa, suficiente y detallada, en el momento de proceder a la recogida de sus datos personales a través del formulario de registro, acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A.U., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A.U. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico [nestle@nestle.es](mailto:nestle@nestle.es).

**Décimo segunda: Derechos de imagen.-** Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, los ganadores deberán aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que Nestlé estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de dos años y con ámbito territorial de España. Los ganadores deberán firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

**Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción.-** Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional o un código regalo inexistente, falso o alterado o un código promocional o un código regalo ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé los códigos de barras o promocionales originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**Décimo cuarta: aceptación de las bases.-** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.